

PERIODICO OFICIAL

Del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Tomo IV

EDICION C. 2.—Miércoles 25 de Diciembre de 1872.

Num. 95

CONDICIONES.

Este periódico se publican los anuncios y avisos de cada cosa, dando al precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio centavos de peso.

Se recogen las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de interes general. Los de interés particular a precios convencionales.

IMPORTANTE.

To las las autoridades y vecinos del Estado, que remiten anuncios al *Periódico Oficial*, entregarán su importe, en los Distritos en las Administraciones de Rentas, y en la capital en la Secretaría de Hacienda. El precio de la inserción por cada anuncio, es el de un peso por la primera vez, y cincuenta centavos por cada una de las que se repita. Los anuncios vendrán acompañados con el recibo correspondiente, y sin este requisito no serán publicados.

PARTDE OFICIAL.

En la secretaría de la cámara me fué entregada, aunque no oportunamente, la nota oficial de v. d. del 20 del anterior Noviembre, en la que manifestaba que crees de su deber no perdonar esfuerzo ni medio que esté á su alcance para lo que se establezca un ramal de vía férrea que une á esa con esta ca. iba, y que estás en la persuasión de que tocando yo las mejores afeciones p. x el Estado, haré cuanto esté de mi parte para el logro de tal empresa.

Si en las leyes que se expidieren convocando para elecciones, se expresara que para ser diputado, fuera una de las condiciones la inteligencia, indudablemente no me lo hará ocupando indebidamente su lugar en el Congreso de la Unión, por mi notoria incapacidad y falta de antecedentes.

Estas nuidades y mis escasas de relaciones, me han impedido acercarme á las demás personas que forman la diputación del Estado, que vi, el momento gobierna, y solo lo he hecho con los C. Soto y Rúa y Ramírez, pero como éstos me manifestaron que no habían recibido ninguna comunicación de v. d., pasé a ver al C. Gómez Mancera, presidente de la primera comisión de industria, suplicándole a instancias de la menor demora posible y con sumo favorables, la solicitud del Sr. Gracwley, siendo mi propósito dentro despues a algunos compromisos de otros Estados para ofrecerles mi cooperacion en las mejoras que ellos pretendieran y pedirles la suya para la de que se trata, pero dejé de ponerlo en práctica, porque el indicado O. Mancera me dijo que para dar un poco mas seguro y con mejor éxito, esperaba consensuar con el interesado de un día á otro. Esta consideración fue la que sin duda lo movió á solicitar del Congreso el permiso que le fué concedido para re-

tirar el dictámen que ya había presentado, y que no me es conocido.

Hoy he vuelto á estar con el referido Mancera, indicandole mi deseo y el de v. d. por saber el resultado, y se limitó á decirme que el Sr. Gracwley no lo ha visto, y que aunque él permanezca en su misma buena disposición, no es ya posible llevar el negocio á término en el actual periodo que está para clausurarse.

Como tejas de haber buena disposición para la próloga de sesiones, se vota una proposición abierta en la mayoría de la Cámara, he perdido toda esperanza de que se dé cuenta antes de la clausura, mayormente cuando el repetido C. Mancera no desiste de la idea de que hable con el Sr. Gracwley; de suerte, que aunque esté (como lo estoy) animado de los mejores deseos en favor de esa naciente entidad, para suya formación contribuy con mi pequeño, mis esfuerzos se han estorizado más el propósito de la comisión en no despachar, y de la mayoría de la Cámara en no votar la próloga.

Tengo el sentimiento de contestar á v. d. de esta manera su nota referida, protestando las consideraciones de mi aprecio.

Independencia y Libertad, México, Diciembre 9 de 1872.—Alfonso Bernal—Gobernador constitucional del Estado de Hidalgo.—Puebla.

CRONICA PUEBLA

Congreso del Estado de Hidalgo.

SESION PERMANENTE DE PRESUPUESTOS DEL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1872.

Presidencia del C. Pérez Solo.

Los asistentes de tres C. C. diputados continuó la sesión á las diez y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la acta de esta sesión permanente del dia de ayer, y puesta á discusión sin ella se aprobó.

La comisión de presupuestos presentó resarcimientos las siguientes partidas del presupuesto de egresos, que se lo habían devuelto.

“Núm. 40. Para mejoras materiales: 10,000 pesos.

“Núm. 45. Para saldar la deuda contraída, según el decreto v. d. 33.—500 pesos.

“Núm. 53. Remuneraciones que decreto el Congreso para las familias de los q. f. s. ó guardados de segredos, que hayan muerto ó morido en sus servicios: 3,000 pesos.”

Se acordó para su discusion luego que concluya la del presupuesto de ingresos.

Continuó la discusion en lo particular del presupuesto de ingresos.

Se puso á discusion la fracción III que dice:

“Das por ciento sobre el valor de las platas que se extraigan de todos los minerales del Es-

tado C. Durán dijo: que á las observaciones que hizo ayer en la discusion en lo general, tendría que agregar las siguientes: que el impuesto de 2 p. 3 á las platas, es notoriamente injusto i.

conveniente e impracticable; que siendo ésta la explotacion de minas una empresa muy ventajada, en la que se invierten grandes capitales, con solo la esperanza y ninguna proba-

bilidad de encontrar utilidad, una legislacion liberal debe otorgar cierta proteccion fuerte á ese ramo, para que con ese alcance obtengan los mineros en la explotacion en el tener de mayores perdidas que con las rayas semanarias que se pagan por los trabajos de minas, prosperen la agricultura y el comercio en todo el Estado; que en su concepto debia decretarse un impuesto directo contra el que se cobra actualmente, aun que sea en muy e cantidad, pero sólo á las minas que dan utilidad y de ninguna manera á las que no la dan, como se presten la con ese de 8 por ciento á las platas impuesto que para sacar dichas platas han tenido que gastar los mineros mucho mas de lo que estas valen, y el impuesto viene á recaer sobre la pérdida; que antes se cobraba por la federacion el 3 p. 3 á las platas, y teniéndolo en consideracion lo injusto de ese impuesto, se supuso, no porque la federacion no necesite de lo que él producia, sino por el beneficio que resulta a la explotacion que será menor a costos y causará menos pérdidas á los que emprenen en el aventurado ramo de mineria; que a la mitad, para la recaudacion del impuesto que hoy se propone, habrá necesidad de poner gran fuerza grande bien pagados, y como la plata es de poco ballo y fija en el suelo, habrá lugar a mucha scandalos; que también en la recaudacion, que todos los derechos y facturas del comercio caben ó bajan de precio segun las circunstancias, pero la plata, en esto lo que ocurre es su extraccion y benefició, siempre tiene que valer lo mismo, sin que pueda aumentarse su precio; y que por lo que estos consideraciones, y otras que explique, pida se declare sin lugar á duda la federacion que se discute.

El C. Pérez Solo dijo: que siempre que se trata de impuestos, se combata con los mecanismos que para ellos se pulsan; que ya se ha decretado el pago de ochenta mil libras á las rústicas y urbanas, y para esto se ha atendido solamente al capital, y de ninguna manera á la utilidad que puebla dejar, y lo cual es nula en algunos casos, y ahora se quiere que solo á la mina q. se grava con un impuesto sobre la utilidad; que el secretario de hacienda q. faé q. en tuvo la idea de gravar con alegría á todos los factores de poca cuantia y de primera necesidad, ha dicho ayer q. se daria un peso basta el retiro q. con el impuesto á las platas, y es raro q. esto signifique el organo del ejecutivo, cuando él es quien ha establecido con el gravamen á los ellos de primera necesidad, q. son q. gobernó en el reglamento de alcabadas; que en el año anterior su decreto el impuesto directo q. hoy se cobra á la mineria, por q. se aseguró q. el presidente diera de 40,000 pesos, y

por la prision se ha visto q. se paga se ha llevado á lo á una cuarta parte; q. si se duplica la cuota de este año, se arriesga q. las alcabadas q. se cobró el impuesto; y q. lo mejor es q. se cobre el tanto por ciento á las platas, ya sea el 2 q. se ha propuesto, ó el uno y medio ó el uno, lo cual ha de dejar mas proposito q. lo q. hoy se cobra por el impuesto directo.

El C. Zenil dijo: q. para conseguir el impuesto de 2 p. 3 á las platas se ha decidido por razones de inteligencia q. dio el ejecutivo á la autorizacion q. se le concedió para regularizar las alcabadas y q. las hizo extensivas hasta á los efectos de primera necesidad; q. alemán de q. esto no es aplicable á esta Federación, hoy queremos q. con el gravamen q. hoy se consulta para las platas se paralizan muchas minas, y por lo mismo pida se retire la Federación q. se dicte, y se reforme en el sentido de q. se pague el impuesto directo q. hoy se cobra, ha tendido en él un aumento para q. produzca mas.

El C. Solano dijo: q. habiendo injusticia en el impuesto q. se propone, y siendo difícil su recaudacion, no deba establecerse; q. en su concepto debe hacerse extensivo el cobro de alcabadas en general, sin exceptuar como actualmente á los efectos q. se consumen en la mineria, y ya con esto se nivelará el presupuesto, contribuyendo por su parte dicha mineria.

El C. Rovero dijo: q. la iniciativa del ejecutivo ha sido la misma q. q. se dió en el año pasado, y q. está vigente ahora; q. entonces se creó q. el impuesto directo á la mineria producía 40,000 pesos, y como esto no ha podido alcanzar hasta esa suma, se propone el de 2 p. 3 á las platas; q. siendo esto impracticable por la falta de un resguardo competente, deseo se retire esta fracción y se substituya con otra cosa mejor para no perjudicar ni matar la industria minera.

El C. Escobedo dijo: q. no habiendo producido lo q. se esperaba el impuesto decretado para la Federación en el presente año, y siendo notoriamente justo q. también ella contribuya para los gastos del Estado, conveniente es q. se establece un impuesto q. produzca mas. Habiéndose largamente tratado este particular, y siendo la comisión q. se había de q. q. se q. q. los gastos del Estado contribuyan todos los habitantes de él, se propone q. sus respectivos negocios, y concluyó pidiendo se apruebe la fracción q. se discute.

El C. Dorantes dijo: q. en su concepto se está combatiendo esta fracción q. se grava al capital y no á la utilidad, y porque parece q. se disfraza la Federación q. se cobre el capital, porque el capital, porque el 2 p. 3 se cobrará sólo á la plata q. se extraiga; q. como ya en otro tiempo ha subsistido este impuesto del tanto por ciento á la plata, se ha visto prácticamente q. no es difícil su recaudacion, con lo q. la existencia de los resguardos de las industrias, y con la vigilancia ademas de los deudores q. por su propio interés dan los avisos correspondientes en tiempo oportuno; q.

bente.—*Feliciano Madrid*, diputado secretario.
—*Jesús Mercado*, diputado secretario.
Es copia que certifico. Secretaría del con-
greso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Se-
ptiembre 25 de 1872.—*Ramón Rosiles*, oficial mayor

CABECILLA.**VISITA.**

En nuestro número anterior dijimos algo re-
lativo al recibimiento que se hizo en Actopan al
C. Gobernador. En seguida insertamos los dis-
cursos de felicitación que lo fueron dirigidos:

El C. Berny, presidente municipal, dijo:

C. Gobernador:

A vuestra deferencia y buena voluntad da-
mos la gran satisfacción de ver á vd. entre
nosotros, habéndose dignado acudir al con-
cejo que en nuestro nombre hizo á V. el emba-
dado que por encargo nuestro os dirige hoy
la noticia. Tal conducta en V. lo engrandece
a los ojos de nuestro pueblo, y no podemos me-
nos manifestárselo como una prueba de
vuestra agradecimiento.

Muy invariables son nuestros deseos, C.
Gobernador; nuestra autoridad política ha lle-
gado en nuestro defecto tales debilidades, hasta
donde ha sido posible; y al presentarnos h
á V. sin más objeto que saludarlo, le roga-
mos sumar en la bondad que le es general
esta noche, pero sinceramente araciamos con qu
le obsequie el cuerpo municipal de la cabi-
ra del distrito de Actopan.

En seguida el cónsul ladino juez conciliador
Prefecto Bravo, se expresó en los términos si-
guientes:

C. Gobernador:

Honrado con el voto de los vecinos de la
municipalidad para que desempeñe el cargo de
concejal, vengo con tal carácter a manifes-
tar al ciudadano gobernador del Estado las vivas sim-
patías que nos inspira y los deseos que me uni-
nan de verla siempre rodeada de personas que
sustituyan en el penoso puesto á que lo ocupa
la voluntad del Estado, haga como hasta
ahí se haga lo mejor.

Poco tiempo os queda de trabajos, tal vez
nos volvamos á ver en esta villa; por eso apre-
ciédo esa oportunidad para dirigiros mis más
cordiales felicitaciones; recibidla, C. Gobernador,
como una prueba del profundo cariño y respec-
to que os profeso.

Por último, al visitar el C. Gobernador el
primer establecimiento municipal de instruc-
ción pública, dijo el preceptor encargado del
mismo, la allocución que sigue:

C. Gobernador:

A nombre de los alumnos del establecimien-
to público de primeras letras de esta villa, se-
ñalo á V. por su arribo á ella. Satisfactorio es
para nosotros tener en nuestra compañía al dig-
no ciudadano Gobernador del Estado, y muy
complacidos estamos al ver que durante su ins-
tancia administración, se ha procurado el
enriquecimiento de los pueblos, se ha atendido
con empeño el ramo de instrucción primaria,
que es la base de la sociedad, y en fin, creemos
que como actual gobernante, cooperará en lo
que sea necesario para que nuestro Estado tenga la
gloria de contarse entre los ilustrados y dichosos.
Creemos también, que cumpliendo V. su perío-
do, se dignará, con ánimo al progreso y á la
civilización, interponer su influencia y simpatía
para que el futuro gobernador dirija hacia esta
patria a juventud, una rápida mirada, para que

con distinción se signe protegiendo y consigna-
ndo a los alumnos serie útil á su amada patria.—DIJE.

JUNTAS COMPUTADORES.

La que se reunió en esta capital, cabecera
del distrito de su nombre, ha declarado que ob-
tuvo el C. Justino Fernández cuatro mil tres-
cientos noventa y dos votos; y doscientos cua-
renta y dos el C. Manuel F. Soto.

De Tlaxcoingo se nos escribe por el tele-
grafo:

"Tlaxcoingo.—Justino, 5,455. Soto, 154.
Acaxochitán.—Justino, 2,420. Soto, 54."

De Apizaco, con fecha 23, nos participaron el
resultado de la computación en los términos
que sigue:

"Justino, 5,029 votos. Grandes demostracio-
nes de júbilo."

A lo expuesto tenemos que agregar lo que
por conducto privado hemos sabido, y es que
en los distritos de Atotonilco, Actopan e Ixmiquilpan, el resultado de las computaciones fa-
vorable a la candidatura del C. Lic. Justino
Fernández.

En esta ciudad apenas fué sabido en el pú-
blico que el C. Fernández obtuvo a su favor una
grande mayoría de votos para Gobernador, unan-
imidad en las campañas, votos y millores de júbilo
quedarse, mezclando sus emociones con los mi-
gros y entusiasmos de la multitud de ciudadanos
que recorren las calles y se dirigen al ciudadano
a quien ha tocado la suerte de ser favore-
cido con el voto de los pueblos.

TEATRO.

Como habíamos previsto desde que anuncia-
mos el esperado que iba a tener Teatro Nuevo
en Tlaxcoingo plástico pasado, el año es un con-
certáculo en el teatro del Progreso, y el público
no a más y mejor con los grandes y juguetes co-
mo los que se pasaron en escena. La compañía
ha anunculado un nuevo abono de cuatro feste-
jos solemnes; pero antes nos tiene prometido
una función extraordinaria para el día de mu-
ñana. Recomendamos al público la mas puntual
asistencia, porque bien merece recompensa a
tanto el empeño de los artistas que hoy tenemos
en esta ciudad.

BUENA MEDIDA.

Los peones asaltados de sus tierras de labor
en Puebla, han sido exceptuados del pago de la
contribución por guarda nacional.

PLAGIO.

En las inmediaciones de San Miguel Allende
se ha hecho plagiato el Dr. D. Ignacio Azaña. Es
de lamentar que en el Estado de Guanajuato
haya alrededor de plagiario, ordinario más horrible
que todos los considerables, y que debe ser tenaz-
mente perseguido hasta lograr su completa des-
aparición.

LADRONES.

Hace pocas noches que unos ladrones inten-
taron abrir la puerta del archivo general, y tuvieron
que en los bajos de Palacio. La cerradura era
demasiado resistente, y debido a esto no lograron
que los malhechores ejercer su oficio.

**ELECCION DE GOBERNADOR EN EL
ESTADO DE HIDALGO.****SECCION 7.º**

C. Lic. Justino Fernández 63 votos.

Pachuca, Diciembre 8 de 1872.—Ramon Mo-
rals y Santin.—Crisóforo Pérez.—Luis Córdo-
va.—Ramon Alvaro y Pino.—Marcelino García.

SECCION 9.º

CC. Manuel F. Soto 7 votos, Justino Fer-
nández 75.

Pachuca, Diciembre 8 de 1872.—Austasio J.
Curillo.—José Valenzuela.—F. Valenzuela.—An-
rique Gutiérrez.—Francisco N. Rosiles.

SECCION 13.º

C. Lic. Justino Fernández 193 votos.

Pachuca, Diciembre 8 de 1872.—M. F. Gor-
cía.—Cipriano García.—Demetrio Sierra.—Mi-
guel Tarrá.—Tenorio Zamora.

SECCION 14.º

C. Justino Fernández 206 v. tog.

Pachuca, Diciembre 8 de 1872.—A. Gutiérrez.
Juan Hernández.—Antonio Ramírez.—Metrópolis
García.—José María Morales.

SECCION 15.º

CC. Justino Fernández 203 votos, Francisco
Valenzuela 2, Francisco Oso 1.

Pachuca, Diciembre 8 de 1872.—F. Valen-
zuela.—A. Laisson.—A. Durán.—Hernando Agui-
lar.—Rafael Farias.

CC. Justino Fernández 173 votos, Faustino
Fernández Soto 1, Francisco Armenta 22.

Independencia y Libertad, Pachuca, Dicem-
bre 8 de 1872.—Angel Maríquez.—José María de
Olascuaga.—Rafael Romero.

SECCION 1.º

C. Lic. Justino Fernández 103 votos, Manuel Fer-
nández Soto 1.

Tizayuca, Diciembre 8 de 1872.—Manuel Pe-
rez.—Pedro Pérez.—Rosalio Saosa.—José Pérez.
—Francisco Pérez.

SECCION 2.º

C. Justino Fernández 32 votos.

Tizayuca, Diciembre 8 de 1872.—José Escu-
lante.—Sixto Pérez.—Jesus Rodríguez.—Antonio
Gómez.—Leonardo Gutiérrez.

SECCION 3.º

C. Justino Fernández 56 votos.

Tizayuca, Diciembre 8 de 1872.—Severo Pe-
rez.—Eugenio Ríos.—Fernando Estrada.—Jo-
sé Pérez Mendoza.—Dionisio Estrada.

SECCION 4.º

C. Lic. Justino Fernández 67 votos.

Tizayuca, Diciembre 8 de 1872.—Miguel So-
to.—German Calisto.—Doroteo Soto.—Juan N.
Soto.—Nicolás Soto.

SECCION 5.º

C. Justino Fernández 113 votos.

Tizayuca, Diciembre 8 de 1872.—Sotero Nu-
ñez.—Desiderio Leon.—Lázaro Morales.—
Carmen Flores.—Lucio Quesada.

SECCION 1.º

CC. Lic. Justino Fernández 52 votos, Lic.
Manuel F. Soto 8, Juan Crisóstomo Gómez-
Gómez 4.

Tecozautla, Diciembre 8 de 1872.—José Ca-
rrión.—Agustín Moreno.—Bernabé Moreno.—To-
ribio Rojo.—Liborio Almendro.

SECCION 2.º

CC. Justino Fernández 74 votos, Manuel Fer-
nando Soto 53.

Tecozautla, Diciembre 8 de 1872.—José Gu-
sano.—Pedro Vidorra.—Norberto Chávez.—José
Ortiz.—José Gómez.

SECCION 3.º

CC. Celestino Hernández 3 votos, Justino
Fernández 67, Manuel F. Soto 20.

Tecozautla, Diciembre 8 de 1872.—José Dil-
hi.—Mixim Chumá.—Márcos Menéndez.—Juan Jo-
sé Zollé.—Teodoro Alvarado.

SECCION 7.º

CC. Lic. Justino Fernández 35 votos, Lic.
Manuel F. Soto 3.

Tecozautla, Diciembre 8 de 1872.—Gavino
San Nicolás.—Catarina Ramírez.—Bruno Men-
dosa.—Gabriel Resendis.—José Martínez.

SECCION 11.º

CC. Lic. Justino Fernández 40 votos.

Tecozautla, Diciembre 8 de 1872.—Márcos
Martínez.—Ventura Rodríguez.—Martín Cár-
vantes.—José Vargas.—José Cruz.

SECCION 12.º

CC. Lic. Justino Fernández 59 votos.

Tecozautla, Diciembre 8 de 1872.—Manuel
Pájaro.—Francisco Chávez.—J. Sanchez y
Gómez.—Mateo Ramírez.—Juan Chávez.

SECCION 13.º

CC. Lic. Justino Fernández 24 votos, Lic.
Manuel F. Soto 1.

Tecozautla, Diciembre 7 de 1872.—Ignacio
Montejo.—José María Resendis.—José García.
—Guadalupe Gutiérrez.—Sergio Almaraz.

SECCION 14.º

CC. Lic. Justino Fernández 48 votos.

Tecozautla, Diciembre 8 de 1872.—Antonio
Torres.—Maximino Ormeño.—Manuelito Tor-
res.—Fausto Sanchez.—Juan Trejo.

SECCION 16.º

CC. Justino Fernández 46 votos.

Tecozautla, Diciembre 8 de 1872.—Apolinar
Sánchez.—Dionisio Mexicano.—Felipe Rojo.—
José Esteban.—José Chávez.

SECCION 20.º

CC. Justino Fernández 102 votos.

Tecozautla, Diciembre 8 de 1872.—Saturnino
Chávez.—Juan Matos.—Manuelito Mexicano.
—Dolores Soto.—Fernando Sanchez.

SECCION 23.º

CC. Justino Fernández 33 votos.

Tecozautla, Diciembre 8 de 1872.—Francis-
co Chávez.—Hilario Chávez.—Miguel Gordón.
—José Fuentes.—José Alejandro.

SECCION 19.^a

C. Lie. Justino Fernandez 99 votos.
Remates, Diciembre 8 de 1872.—Miguel Peña.—Sevillano Cruz.—Francisco Eligio.—Hermenegildo Conejo.—Calixto Puerto.

SECCION 5.^a

CC. Lie. Manuel F. Soto 62 votos, Lie. Justino Fernandez 26.
Zacualtipan, Diciembre 8 de 1872.—Higinio Ortega.—Felipe Mendoza.—Ambrasio Montero.—Luis Hernandez.—Gabino Hernandez.

SECCIONES 2.^a Y 7.^a

CC. Lie. Manuel F. Soto 156 votos, Lie. Justino Fernandez 23. Joaquin Martin 21.
Zacualtipan, Diciembre 8 de 1872.—Pedro Olivares.—Vicente Villegas.—Jesus Espindola.—Jesus Ruiz.—Jesus Chagoya.

SECCION 2.^a

CC. Lie. Justino Fernandez 111 votos, Manuel Fernandez Soto 5. Monseñor T. Andrade 1.
Hojuelas, Diciembre 8 de 1872.—Apolinar Carrillo.—Francisco Sarmiento.—Leocadio Santos.—Marcos H. Aquino.—Joaquin H. Ortega.

SECCION 4.^a

CC. Lie. Justino Fernandez 72 votos, Antonino Tagle 1. Manuel F. Soto 15.
Hojuelas, Diciembre 8 de 1872.—Juan Hernandez.—Trinidad Sayaon.—Delfino Chavez.—Ricardo Cobos.—Cresencio Anaya.

SECCION 2.^a

CC. Lie. Justino Fernandez 39 votos, Manuel F. Soto 8.
Tahmek, Diciembre 8 de 1872.—Juan Antonio.—Ramon Zavala.—Martin de San Juan.—Tomás Laro.—Ignacio Amado.

SECCION 4.^a

C. Lie. Justino Fernandez 41 votos.
Yahualica, Diciembre 8 de 1872.—Jose Maria Cornejo.—Cirilo Plazaquez.—Jose Cruz.—Andres de San Juan.—Tomás Arriaga.

SECCION 7.^a

CC. Lie. Justino Fernandez 43 votos; Manuel F. Soto 3.
Yahualica, Diciembre 8 de 1872.—Juan Pablo.—Juan Bautista.—Diego Flores s.—Marcos de la Cruz.—Jose Manuel.

SECCION 11.^a Y 12.^a

C. Lie. Justino Fernandez 213 votos.
Montepilla, Diciembre 8 de 1872.—M. Salguero.—Juan Arias.—Trinidad Vargas.—Blas Salguero.—Francisco Salguero.

SECCION 1.^a

C. Lie. Justino Fernandez 129 votos.
San Felipe, Diciembre 8 de 1872.—Indalecio Espinola.—Trinidad Franco.—Martin Espinosa.—Francisco Melo.—Pilar Orta.

SECCION 6.^a Y 7.^a

C. Lie. Justino Fernandez 294 votos.
San Felipe, Diciembre 8 de 1872.—Antonio Gonzalez.—Francisco Monterrubio.—Teofilo Garcia.—Francisco Ocaro.—Cristóbal Herver.

SECCION 18.^a

CC. Lie. Manuel F. Soto 73 votos, Justino Fernandez 7.
Coatepec, Diciembre 8 de 1872.—Francisco Rivera.—Secondino Medina.—Joaquin Clemente.—Vicente Gallegos.—Casimiro Gallegos.

SECCION 13.^a

CC. Lie. Manuel Fernandez Soto 55 votos, Justino Fernandez 19.
Vilcabamba, Diciembre 8 de 1872.—Rafael Guerrero.—Miguel Guerrero.—Trinidad Garcia.—Ignacio E. Bautista.—Antonio R. Alzana.

SECCIONES 8.^a Y 9.^a

CC. Lie. Justino Fernandez 126 votos, Manuel Fernandez Soto 8.
Atitalaquia, Diciembre 8 de 1872.—Trinidad Rodriguez.—Moctezuma Aguado.—Jesus Oaxaca.—Ramon Oaxaca.

SECCION 1.^a

C. Lie. Justino Fernandez 97 votos.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—Jesus Montero.—Ramon Hernandez.—Jose Maria Merquez.—Isidro Camacho.—Rafael Gonzalez.

SECCION 4.^a

CC. Lie. Justino Fernandez 163 votos, Manuel Fernandez Soto 2.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—Rafael Gonzalez.—M. Soto.—G. Lozama.—J. Castillo.—Manuel Gonzalez Madrid.

SECCION 5.^a

C. Lie. Justino Fernandez 14 votos.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—Manuel G. Barona.

SECCION 6.^a

CC. Lie. Justino Fernandez 1 votos, Lie. Justino Fernandez 86.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—C. Arriola.—Gabriel Garnica.

SECCION 7.^a

C. Lie. Justino Fernandez 80 votos.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—Edmundo Perez Solo.—Francisco P. Solo.

SECCION 8.^a

C. Lie. Justino Fernandez 68 votos.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—Celso Hurtado.—Mariano Arango.—Rafael Osorio.—Manuel Hurtado.—Miguel Munive.

SECCION 9.^a

C. Lie. Justino Fernandez 108 votos.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—Manuel E. Arroyo.—Edmundo T. Giron.—Jesus Prado.—Emilio Vega.—Demetrio Rabago.

SECCION 10.^a

C. Lie. Justino Fernandez 43 votos.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—Gaspar T. Giron.—Antonio Soatilan.—Manuel Cortes.—Cesarino Cortes.—Tomás Estrada.

SECCION 11.^a

C. Lie. Justino Fernandez 189 votos.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—A. Gon-

zalez.—G. Balderas.—Jesus del Monte.—Jose M. Tirado.—Pablo Balderas.

SECCION 12.^a

C. Lie. Justino Fernandez 64 votos.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—Zefirino Jurillo.—Jesus Calderon.

SECCION 13.^a

C. Lie. Justino Fernandez 69 votos.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—Jose A. de la Torre.—Francisco Solo Perez.—Ignacio Romero.—Dionisio Dorantes.—Vicente Moreno.

SECCION 14.^a

CC. Lie. Justino Fernandez 60 votos, Manuel Fernandez Soto 1.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—Pedro Vera.—Jose L. Coma.—Aniceto Armenta.—Jose Marchena.—M. Lopez.

SECCION 15.^a

CC. Lie. Justino Fernandez 98 votos, Manuel Fernandez Soto 7.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—David Castillo.—Mariano T. y Gonzalez.—Juan Osorio.—Ildefonso Yescas.—Genaro Moreno.

SECCION 16.^a

C. Lie. Justino Fernandez 81 votos.
Tulancingo, Diciembre 8 de 1872.—Ildefonso Pragoso.—Ismael Hurtado.—Vicente Islas.—Peregrino Perez.—Tomas Martinez.

SECCION 17.^a

C. Lie. Justino Fernandez 83 votos.
Diciembre 8 de 1872.—Julian Noya.—Marcos Abal.—Antonio Zaragoza.—Guadalupe Blancas.—Carmen Islas.

SECCION 18.^a

C. Lie. Justino Fernandez 66 votos.
Diciembre 8 de 1872.—Antonio Suarez.—Peloncho Oliva.—Miguel Jimenez.—Eugenio Suarez.—Agapito Balderas.

SECCION 19.^a

C. Lie. Justino Fernandez 64 votos.
Diciembre 8 de 1872.—Miguel Blancas.—Maria Hernandez.—Antonio Oliva.—Felix Balderas.—Carmen Blancas.

SECCION 20.^a

C. Lie. Justino Fernandez 50 votos.
Diciembre 8 de 1872.—Nicanor Perez.—Ramon Islas.—Antonio Islas.—Francisco Iturias.—Jose Eugenio Rivero.

SECCION 23.^a

C. Lie. Justino Fernandez 85 votos.
Asuncion, Diciembre 8 de 1872.—Felipe Martinez.—Ignacio Vargas.—Julian de los Reyes.—Pablo Bernabe.—Nicanor Galicia.

SECCION 24.^a

C. Lie. Justino Fernandez 85 y los.
Asuncion, Diciembre 8 de 1872.—Casildo Fernandez.—Matias Roman.—Jose Maria Burrios.—Gabriel Vargas.—Teodoro Rojas.

SECCION 20.^a

C. Jose Justino Fernandez 111 votos.
Independencia y Libertad, Santa Anna, Di-

ciembre 8 de 1872.—Manuel Vera.—Jose Maria Granillo.—Tomás Martinez.—Miguel Escobedo.—Marcos Hernandez.

SECCION 21.^a

C. Jose Justino Fernandez 113 votos.
Independencia y Libertad, Santa Anna, Di-ciembre 8 de 1872.—Miguel Palma.—Teodoro Cruz.—Capitano Santos.—Bernardino Palma.—Fernando Lira y Soto.

SECCION 22.^a

C. Jose Justino Fernandez 114 votos.
Independencia y Libertad, Santa Anna, Di-ciembre 8 de 1872.—Francisco Medina.—Miguel Palma.—Jose Paulino.—Manuel Diaz.—Antonio Guevara.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

Diputacion territorial de mineria de Pachuca.—A peticion de la junta directiva de la mina de la S. Celdula, situada en este mineral, y por acuerdo de esta diputacion de mineria, se hace saber al h s CC. Jose Maria Escobar, Ezequiel Camargo, Miguel y Modesto Gomez, Reyes Otero, Enrique R. Villa, Pedro Rodriguez, Juan Andrade, Juan Camargo, Vicente Montano y Nicolas Ortiz, que si dentro de cuatro meses, contados desde el dia de la fecha, no pagaren todo lo que estan debiendo por las acciones que representan en la expresa mina, por el mismo hecho y sin mas trámite, se consideraran desiertas dichas acciones, conforme lo prevenido en el art. 8.^a, tit. XI de las ordenanzas de mineria.

Pachuca, Diciembre 20 de 1872.—Ramon Rosales, secretario.

JUZGADO DE LETRAS DEL PARTIDO DE ZIMAPAM.
En los autos de la testam entaria de Don Julian Ramon de la Pera, vecino que fué de la villa de Jaenda, por decreto de esta fecha ha sido nombrado al C. Forencio Mendez, de aquella vecindad, el cargo de tutor de los menores Jose Sierraoro, Felix Ricardo, Jose Antonio, Jose de Jesus y Maria Adelaida, hijos del fallecido señor Pera, para que los represente en los negocios relativos á la testam entaria, en juicio ó fuerza de él.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del articulo 525 del código civil.

Zimapam Diciembre 6 de 1872.—Carlos Sanchez Mejorada.—A., Jesus Cervantes.—A., Domingo Espino.

JUZGADO DE LETRAS DE ACTOPAN.
En los autos del testamento del fallecido D. Jenaro Otero, vecino que fué de esta villa ha nombrado secretario por los P. d. t. o. "Oficial del Estado" y "Monitor Republicano" de la capital de la R. Pública, á las personas que con haberlo acuerdado se crean e intercambien á los bienes de dicho testador, nota que se presentan á depositarlo en este Juzgado, dentro de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion de este aviso, apercibido s que de no verificarse, les patrará el perjuicio que haya lugar en der. ho.

Actopan, Diciembre 13 de 1872.—Salvador Medina.—A., Manuel Martinez.—A., Victoriano Mejia.